



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00296- 00**
Demandante **LAURA CECILIA CASAS RODRIGUEZ**
Demandado **RENZO MILCIADES PORTELA SUAREZ**

Neiva, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sobre la presente petición de desistimiento de la demanda suscrita por la apoderada de la parte actora, se tiene que es procedente al tenor de lo previsto en el Art. 314 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 3 del Art. 389 Ibídem, razón por la cual ha de aceptarse el mismo, ordenándose la terminación del proceso y el archivo del expediente, por lo tanto el Despacho Dispone:

1.-Aceptar el desistimiento que de la presente demanda, hace la parte actora mediante el presente escrito.

2.-Como consecuencia de lo anterior, ordenase la terminación del presente proceso, el archivo del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas pero no consumadas.

3.-No se condena en costas a la demandante en virtud que ni si quiera de integro el contradictorio y las medidas cautelares decretadas no se consumaron.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

